



HEMEROTECA
13
BOLETIN OFICIAL 1935
Municipal
1211

de la provincia de Cáceres

FRANQUEO:
CONCERTADO

NÚMERO 267

Jueves 14 de Noviembre

AÑO DE 1935

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vayan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del timbre correspondiente en la Administración del BOLETIN OFICIAL. (Palacio Provincial.)

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, traseo de porta.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor Director general de Seguridad ha prohibido la proyección en todo el territorio nacional, de las películas

Colón traicionado, de la casa Warner Bros.

Abisinia, de la casa Castilla Films; y

Complemento Paramount, revista número 9.206, (edición especial), casa Paramount.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Cáceres a 23 de Octubre de 1935.—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

4653

CIRCULAR

El excelentísimo señor Director de Seguridad, en telegrama de 21 de Septiembre último, me dice lo siguiente:

«Dispuesto por Orden Ministerial de 29 Diciembre 1931, «Gaceta» 1 Enero siguiente, que resolvió concurso sustancias ignífugas, que todas las empresas y compañías con decorado propio protejan todas las piezas de decoración, sean de papel o tela, con uno de los ignífugos probados, disposición reflejada en el artículo 34 del vigente Reglamento Espectáculos públicos, y denunciado a esta Dirección que en varias provincias no se cumple, con evidente peligro para vidas, espectadores y dependencias de Espectáculos, Teatro, se servirá V. E. excitar celo, Autoridades locales de su jurisdicción, a fin de que en todos los locales de Espectáculos públicos se cumpla mencionada Orden Ministerial y precepto Reglamentario en evitación posibles siniestros».

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que llegue a conocimiento de todos los señores Alcaldes de esta provincia, los cuales harán cumplir la disposición citada.

Cáceres, 9 de Octubre de 1935.—El Gobernador civil, Miguel Ferrero Pardo.

4655

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 81

Habiéndose presentado la Epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Sierra de Fuentes; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, («Gaceta» del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en casco de población y fincas del término, señalándose como zona sospechosa una faja de quinientos metros alrededor del termino municipal, como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización todo el término.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos y suero-vacunación de los sanos y las que deben ponerse en práctica, prohibición aprovechamiento muertos y cremación de los mismos, suspensión de ferias, mercados y concursos, de cerdos, en la zona infecta y sospechosa.

Cáceres a 11 de Noviembre de 1935.—El Gobernador Civil, Miguel Ferrero Pardo.

4734

Inspección Provincial de Sanidad

Como ampliación a la circular de esta Inspección publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 264, de 11 del actual, se publica también en la «Gaceta» de 4 del actual además de las plazas ya señaladas en el referido BOLETIN, las de Campillo de Deleitosa, Carabajo y Navezuelas, en idénticas condiciones que la de Casas del Castañar, y cuyos datos son los siguientes:

Campillo de Deleitosa.—Distrito único, por renuncia, con 2.000 pesetas de dotación, 20 familias en Beneficencia y un censo de población de 437 habitantes.

Carabajo.—Distrito único, por nueva creación, con 2.000 pesetas de dotación, 4 familias en Beneficencia y un censo de población de 487 habitantes.

Navezuelas.—Distrito único, por jubilación, con 3.000 pesetas, 40 familias en Beneficencia y

1.102 habitantes de Censo de población.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Cáceres a 9 de Noviembre de 1935.—El Inspector provincial de Sanidad, A. del Campo.

4754

Delegación Provincial de Trabajo

CIRCULAR

La «Gaceta de Madrid», número 313, correspondiente al día 9 del actual, publica la siguiente Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad:

«Itmo. Sr.: Son muchos los Ayuntamientos que se dirigen a este Ministerio en demanda de aclaraciones sobre la interpretación que debe darse al Decreto de 29 de Agosto último, relativo al establecimiento del recargo de una décima sobre las contribuciones territorial e industrial. Se fundan estas consultas en la duda que el texto de la referida disposición les plantea, de si la autorización que en la misma se concede a las Corporaciones locales obliga a las que ya hubieren implantado dicho recargo, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 18 de Julio de 1931 (Ley de 9 de Septiembre siguiente) a ratificar su acuerdo, constituyendo las Comisiones administrativas de los fondos, conforme a lo preceptuado en el artículo 3.º del Decreto de 29 de Agosto. Como la interpretación exacta que debe darse a la mencionada disposición es la de que es inexcusable la ratificación del acuerdo de referencia, y como, además, resulta evidente que no se tiene noticia exacta de que los Municipios que perciben el recargo hubiesen cumplido todos los requisitos exigidos, careciéndose, por ello, de datos que permitan conocer con exactitud la cuantía de las recaudaciones obtenidas con el recargo, la importancia de las inversiones efectuadas y categoría de las obras ejecutadas.

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Los Ayuntamientos que vinieran percibiendo el recargo

de una décima sobre las contribuciones territorial e industrial, conforme a la autorización concedida en el Decreto de 18 de Julio de 1931, procederán a ratificar su acuerdo, que para que sea válido habrá de ser adoptado por el número de Concejales que preceptúa el artículo 1.º de igual disposición de 29 de Agosto último, debiendo dar cuenta de la ratificación a los Ministerios de Gobernación, Hacienda y Trabajo.

Con la certificación del acta acompañarán los datos que siguen:

- a) Fecha en que fué tomado el acuerdo anterior.
- b) Cantidades recaudadas en cada trimestre.
- c) Obras realizadas o en ejecución con fondos del recargo presupuesto de cada una y obreros en ellas empleados, con expresión de si se verifican por contrata o por administración.

2.º Determinarán los Municipios si se acogen o no al Decreto de 1.º de Agosto, a efectos de lo previsto en el artículo 4.º, del de 29 del mismo mes».

Lo que se hace público en este periódico oficial, para cumplimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia.

Cáceres, 11 de Noviembre de 1935.—El Delegado, P. A., M. Bermejo.

4752

Asociaciones profesionales

CIRCULAR

Existen gran número de Asociaciones Profesionales, tanto obreras como patronales, acogidas a la Ley vigente sobre esta materia de 8 de Abril de 1932, que no ostante figurar inscritas en la Sección correspondiente a este Registro y por tanto con un carácter de existencia legal, se encuentran a estas fechas, según referencias extraoficiales, disueltas voluntariamente y cuya disolución no ha sido comunicada oportunamente a este Organismo Provincial para la anotación correspondiente, a tenor de lo preceptuado en el artículo 37 en relación con el 45 de la disposición citada.

Al objeto de hacerse una revisión total de las Asociaciones de uno y otro carácter y saber con-

Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

LINEA DE PLASENCIA A ASTORGA

Aviso al público

SUPRESION DE GUARDERIA EN PASOS A NIVEL

Esta Compañía, en cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del día 15 de Noviembre próximo, será suprimida la guardería de los pasos a nivel de la línea de PLASENCIA A ASTORGA, que se detallan en el cuadro siguiente, emplazados en la provincia de CACERES.

Situación kilométrica	DENOMINACION DE LA SERVIDUMBRE	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia de	Ayuntamiento de	Nombre de los pueblos y aldeas a que afecta la supresión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
13'274	Camino vecinal	Camino de la Solana	Cáceres	Plasencia ..	Sirve solo a predios particulares	A.
29'432	Id. de labor	Ninguno	Idem	Oliva	Oliva y Dehesa del Torno ..	A.
34'083	Id. vecinal	Camino del Bardal	Idem	Villar de Plasencia	Villar y Zarza	A.
41'698	Id. de labor	Idem Encinas del Gordo	Idem	C. del Monte	Casas del Monte	A.
64'034	Id. id.	Idem de Lobera	Idem	Baños Montemayor	Baños de Montemayor y Garganta	B.

Al quedar sin guardar los pasos citados, y con objeto de prevenir a los usuarios de los caminos correspondientes la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en el lado derecho de los caminos, señales advertidoras de aquél, consistentes en carteles de chapa, conteniendo la indicación **Atención al tren**, pintado en letras negras, sobre fondo blanco y colocadas en soportes metálicos de dos metros de altura, pintados en rojo y blanco, a la distancia de diez metros del centro de la vía para el paso del kilómetro 64,034 y para los demás, otras señales formadas por dos aspas en cruz, con las indicaciones **Paso sin guardar** y **Ojo al tren**, y un cartel horizontal que dice **Atención al tren**, estando montadas estas indicaciones, que van pintadas en letra negra sobre fondo blanco, en soportes metálicos, pintados de rojo y blanco, de cinco metros de altura, y colocados a diez metros del cruce.

La existencia de dichas señales indicará, además de la proximidad del cruce a nivel, **que éste no tiene guarda**, y en consecuencia los peatones y usuarios en general deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

Salamanca, 15 de Octubre de 1935.

(192=76'80 pstas.) 4233

cretamente cuáles son las que continúan en la actualidad funcionando, se publica a continuación en este periódico oficial, una relación de ambas clases: obreras y patronales, que son las que figuran inscritas en las correspondientes Secciones. Y a este fin cualquiera que sea la Asociación que figuren en las relaciones adjuntas y no tengan ya existencia legal por haberse disuelto voluntariamente, sus últimos directivos o socios comunicarán a esta Delegación en el plazo máximo de diez días esta situación, como debieron hacerlo al tiempo de disolverse según preceptúa la Ley, con la advertencia que de no hacerlo así serán sancionados individualmente, según preceptúan los artículos 37 y 38 de la misma.

Al mismo tiempo de tener existencia funcional alguna Asociación sin haber cumplido con el requisito de la inscripción, de conformidad con los artículos 8.º, 9.º y siguientes, se les advierte que al no figurar en las relaciones dichas se pondrán a cubierto seguidamente, pues de no hacerlo así y caso de tener conocimiento de su existencia extralegal, les parará el perjuicio consiguiente.

Cáceres, 7 de Noviembre de 1935.—El Delegado de Trabajo, P. A., M. Bermejo.

4685

Asociaciones inscritas

SECCION OBRERA

Abertura

414. Nueva Luz, Sociedad obrera.

Acehuche

11. La Nueva España, Defensa clase obrera.

12. La Unión, Pequeños agricultores.

256. Federación Local Obrera, 340. Bloque Obreros Agrícolas.

Aceituna

308. La Regeneración, Obreros agrícolas.

Ahigal

13. Sociedad agrícola Los Campesinos de Ahigal.

14. Sociedad Trabajadores del Campo.

Albalá

2. Obreros del campo y oficios varios, El Nuevo Ideal.

15. Sociedad de obreros de la tierra, La Aurora.

446. Sindicato Obrero Nacional sindicalista de O. V.

416. Sociedad de labradores, La Prosperidad.

Alcántara

297. Sociedad La Nueva Alcántara.

5. Federación de Sociedades Obreras.

Alcollarín

7. La Verdad Social.

Alcuéscar

423. Arrendatarios, Colonos y Aparceros.

Aideacentenera

16. Trabajadores de la Tierra.

Aldea del Cano

341. Sociedad de Trabajadores Unión y Tierra.

418. Sociedad obrera La Republicana.

Aldea de Trujillo

257. Sociedad obrera La Ideal.

415. Sindicato Agrícola.

Aldeanueva del Camino

17. La Aldeanovense, Sociedad obrera.

Aldehuela de Jerte

18. Unión y Prosperidad, obreros del campo.

239. Trabajadores de la Tierra. Alía

430. La Precisa, oficios varios. Aliseda

4. Albañiles y oficios varios El Progreso.

10. Sociedad de agricultores La Alianza.

19. Agricultores y oficios varios La Redención.

20. Sociedad El Avance.

21. Federación Local Obrera.

313. Centro Agrario Obrero.

Almaraz

32. Fraternidad Obrera.

352. Sociedad agrícola Almarazense.

Almoharín

23. La Protección Agrícola.

24. La Fraternidad.

Arroyo del Puerco

25. Obreros agricultores, Unión y Prosperidad.

27. Unión y Progreso, oficios varios.

28. El Yunque, constructores de carros.

29. Obreros ganaderos, La Cabaña.

30. Trabajo y Cultura, albañiles y peones.

31. Trabajadores de la tierra.
 32. Federación de sociedades obreras.
 33. Sindicato nacional ferroviario.
 307. Unión y Trabajo, peones albañiles.
 378. Unión y prosperidad.
 Arroyomolinos de Montánchez
 453. Unión obrera campesina.
 Arroyomolinos de la Vera
 9. Agrupación obrera socialista
 426. La Caridad, obreros del campo y oficios varios.
 Baños de Montemayor
 34. La Amistad, obreros constructores.
 35. Trabajadores de la tierra.
 Belvís de Monroy
 36. Sociedad de agricultores.
 Benquerencia
 37. La Justicia.
 Berzocana
 39. Sociedad de agricultores.
 Berrocalejo
 38. Federación obrera.
 Bohonal de Ibor
 40. Sociedad obrera.
 Botija
 278. Obreros del campo y oficios varios, La Redentora.
 Brozas
 41. Sociedad de trabajadores de la tierra.
 42. Unión y trabajo.
 44. El Progreso, oficios varios.
 245. Asociación de obreros del campo.
 246. Sociedad de obreros ganaderos.
 305. Arrendatarios agrícolas brocenses.
 299. Sociedad de labradores.
 Cabezuela del Valle
 356. Profesiones y oficios varios.
 Cáceres
 45. Labor corchera.
 46. Hoteleros y similares.
 47. Federación provincial obrera.
 48. Obreros agricultores.
 49. Matarifes y similares.
 50. Obreros panaderos y similares.
 51. Sindicato obreros mineros.
 52. Metalúrgicos y similares.
 53. Auxiliares de farmacia.
 54. Federación local obrera.
 55. Pintores, decoradores y similares.
 56. La Redentora, obreros de la cal.
 57. Peones en general.
 58. Oficiales albañiles.
 59. Obreros de fomento y similares.
 60. Unión obreros constructores carros.
 61. Ebanistas y carpinteros.
 62. Obreros de la aguja.
 63. Sociedad de zapateros.
 64. Obreros tipógrafos.
 65. Sindicato nacional ferroviarios C. O.
 66. Cocheros, carreteros y similares.
 67. Asociación dependientes mercantiles.
 68. Camareros, cocineros y similares.
 69. Barberos y peluqueros.
 70. Funcionarios caja extremeña.
 71. Funcionarios caja de ahorros y monte de piedad.
 72. Dependientes de especáculos públicos.

73. Funcionarios administrativos municipales.
 74. San José, sindicato católico oficios varios.
 75. Obreros y empleados municipales.
 285. Federación gráfica.
 303. Profesiones y oficios varios, La Aurora.
 309. Asociación femenina de de profesiones y oficios varios.
 348. Auxiliares camineros.
 443. Funcionarios y obreros excelentísima diputación provincial.
 252. Sociedad obreros mosaicos.
 450. Federación provincial funcionarios de administración local.
 253. Peones albañiles profesionales.
 254. Sociedad obreros del transporte mecánico.
 442. Sindicato católico de obreros.
 437. Asociación de empleados de oficinas.
 440. Sindicato obrero nacionalsindicalista oficios varios.
 Cachorrilla
 76. Sociedad obrera, El Renacer.
 Caminomorisco
 380. Sindicato obreros agrícolas.
 Campillo de Deleitosa
 249. Sociedad agrícola, El Progreso.
 El Campo
 77. Sociedad obrera, La Reacción.
 Cañamero
 355. Sociedad obrera agrícola, La Comprendida.
 Cañaveral
 78. Sociedad obrera socialista.
 Carbajo
 79. Unión y defensa proletaria.
 288. Sindicato agrícola.
 Carcaboso
 80. La Razón Verdadera, obreros del campo.
 381. Centro obrero.
 Carrascalejo
 81. Trabajadores de la tierra.
 82. Sociedad obrera socialista La Lealtad.
 Casar de Cáceres
 84. Sección resistencia. Juventud socialista.
 420. Arrendatarios agrícolas.
 Casar de Palomero
 85. Obreros agrícolas y oficios varios.
 86. El Trabajo, obreros albañiles.
 Casas de Don Antonio
 88. El Progreso.
 69. Arrendatarios, aparceros y obreros agrícolas.
 Casas del Castañar
 87. Agrupación socialista oficios varios.
 Casas de Millán
 90. Fomentos de obreros del campo.
 Casas de Miravete
 91. «La Verdad», trabajadores de la tierra.

Casatejada
 93. Agrupación socialista.
 Casillas de Coria
 351. Obreros del campo La Republicana Social.
 419. Sección filial de Obreros agrícolas.
 Castañar de Ibor
 94. Federación Obrera Socialista.
 Ceclavín
 95. Bloque de Obreros Agrícolas.
 350. Casa del Pueblo. Frente único.
 354. Asociación Femenina Socialista.
 358. Trabajadores de la Tierra.
 Cedillo
 96. La España, Sociedad obrera agrícola.
 Cerezo
 97. Los Campesinos.
 98. Solidaridad Obrera.
 Cilleros
 436. Obreros Socialistas, trabajadores del campo.
 Collado
 304. Trabajadores de la Tierra.
 Conquista de la Sierra
 255. Unión Obrera Conquistina.
 Coria
 99. Sociedad agrícola oficios varios y del campo.
 100. La Renovadora y oficios varios.
 302. Coalición Española de Trabajadores.
 Cuacos
 101. Trabajadores de la Tierra.
 Cumbre (La)
 250. Obreros aparceros Trabajos de la Tierra.
 251. Sociedad obrera El Progreso.
 Deleitosa
 102. La Democrática, obreros del campo.
 Eljas
 454. Unión Obrera Campesina.
 Escorial
 104. La Esperanza, obreros del campo.
 444. Sindicato de obreros profesionales de la aguja.
 Fresno de Ibor
 106. Obreros del campo y oficios varios.
 296. Asociación obreros del Campo y oficios varios.
 Galisteo
 107. Trabajadores de la Tierra.
 Garciaz
 283. La Defensa del Obrero.
 455. Unión Obrera Campesina.
 Garganta la Olla
 108. Fraternidad Obrera.
 Gargüera
 109. Trabajo y Economía, Trabajadores de la Tierra.
 Garvín
 111. Trabajadores de la Tierra.
 Garrovillas
 110. La Unión y oficios varios.
 451. Sindicato obrero Justicia y Trabajo.
 259. Empleados y obreros municipales.

448. Sindicato Obrero Nacionalsindicalista.
 Garrovillas
 316. Arrendatarios Agrícolas.
 Gata
 112. Federación L. obrera La Unión.
 113. Sociedad de labradores obreros.
 264. Obreros del campo La Fraternidad.
 El Gordo
 331. Federación obrera.
 Grimaldo
 387. Trabajadores de la tierra.
 Guadalupe
 392. Trabajadores agrícolas.
 Guijo de Santa Bárbara
 315. Trabajadores de la tierra.
 Herguifuela
 262. Honor y enmienda, resistencia.
 Hervás
 115. Obreros panaderos.
 116. Obreros de la edificación.
 117. Obreros toneleros La Plana.
 118. Obreros del mueble La Constancia.
 119. Sociedad protectora de la industria textil.
 120. Empleados y obreros municipales.
 261. La Constancia, ebanistas silleros.
 287. Casa del pueblo.
 386. El Porvenir del obrero, obreros agrícolas.
 (Continuará). 4686

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

A G U A S

Don Juan Antonio Olivera, dueño de una finca sita en el término municipal de Morcillo, provincia de Cáceres, con extensión de cuatro hectáreas y cuyos linderos son: Norte, con tierras de Raimundo Olivera y del peticionario; Sur, con propiedad de Sotero Garrido Pulido; Este, con el arroyo Morcillo, y Oeste, con el cercado de Herederos de Leopoldo Sánchez, solicita la inscripción en los Registros Central y Provincial, establecidos por R. D. de 12 de Abril de 1901, del aprovechamiento de aguas del arroyo Morcillo que, desde tiempo inmemorial, viene disfrutando, con destino a riego de dicha finca.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que determina el párrafo 3.º del R. D. de 7 de Enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, puedan los que se consideren perjudicados presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en la Alcaldía del citado pueblo de Morcillo y en esta Delegación sita en Madrid, calle de Fortuny, número 4, en cuyas oficinas se encuentra de manifiesto el expediente de referencia.

Madrid, 28 de Octubre de 1935.
 El Ingeniero Jefe, Francisco Benavides.

Juzgados

PLASENCIA

Don Juan Delgado del Bao, Juez municipal suplente en funciones, de esta ciudad de Plasencia.

Hago saber: Que el día cinco de Diciembre próximo, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Navaconcejo, la venta en pública subasta simultánea de la finca embargada a Pedro Calle González, en el juicio de faltas seguido en su contra, por denuncia de Venancio Amores, por corte y sustracción de dieciséis robles al sitio de la Cerca, término de dicho pueblo, y que con su tasación es la siguiente:

Mitad de un olivar al sitio de Casillas, término de Navaconcejo, de cabida ventiún áreas y cuarenta y seis centiáreas; que linda por Saliente, con finca de Miguel González; Mediodía, Poniente y Norte, con camino público; tasada en seiscientos veinticinco pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que se carece de títulos de propiedad de la finca que se subasta.

Dado en Plasencia a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—Juan Delgado del Bao.—P. S. M., José Hidalgo Mirón.

(45=18 pstas.) 4705

TRUJILLO

Don Enrique Moreno Albarrán, Juez de Instrucción del partido y esta ciudad de Trujillo.

Por el presente y en méritos del sumario que instruyo con el número 161 del corriente año, por hurto de caballerías, en el pueblo de Deleitosa, he cho ocurrido en la noche del 26 del mes de Septiembre último, propiedad del vecino de la misma, Julián Sotelo Moreno; ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a la Policía judicial, se proceda a la busca y captura de los semovientes que abajo se detallan, poniéndolos a mi disposición juntamente con la persona o personas en cuyo poder se hallen si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Trujillo a 1.º de Noviembre de 1935.—El Juez de Instrucción, Enrique Moreno.—El Secretario, Julián Ruiz.

Reseña de las caballerías

Un caballo, edad siete años, alzada 1'46 metros, capa melado, raza española, señas particula-

res, una estrella corrida y bebe en blanco, calzado de las cuatro extremidades y en la nalga izquierda el hierro del Seguro D. L.

Una yegua, cerrada, alzada 1'42 metros, raza española, marca P. número 2, señas particulares, pelos blancos en la frente, calzada de los pies, dos lunares pequeños, un hierro en cada costillar y el hierro del Seguro D. L.

Un mulo, edad cuatro años, alzada 1'44 metros, capa castaño oscuro, señas particulares, cinta negra espinosa cruzando paletas y marca del Seguro nalga izquierda D. L.

4640

Alcaldías

HERVAS

Tercera subasta de maderas y leñas

A las once horas del día veintisiete de Noviembre actual, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, la tercera subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte «Castañar Gallego», de estos propios, en el año forestal actual, bajo el tipo de tasación de VEINTE MIL TRESCIENTAS SESENTA PESETAS, o sea con la rebaja del veinte por ciento del tipo de tasación del aprovechamiento y con sujeción a los pliegos de condiciones generales, reglamentarias, facultativas y económicas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Dicho aprovechamiento consistirá en la corta y extracción de seiscientos treinta y cinco castaños maderables, señalados con los marcos del Distrito forestal.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, suscritos por el propio licitador o persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado matriculado, extendida en papel del Timbre del Estado de la clase 6.ª (4'50 pesetas), y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la Cédula del licitador y además el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general depósitos o en sus sucursales, en concepto de fianza provisional, la cantidad de mil dieciocho pesetas a que asciende el cinco por ciento del tipo de licitación, cuyo depósito deberá completarse por el que resulte adjudicatario hasta el diez por ciento de la cantidad en que se le adjudique definitivamente el remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones, se entregarán bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador, en cuyo anverso se consignará por escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de maderas y leñas del monte Castañar Gallego», y su entrega deberá tener lugar en la Secretaría del Ayuntamiento de Hervás en cualquiera de los días hábiles, desde las nueve a las doce y desde las quince a las dieciocho horas, hasta el día veintiséis de Noviembre actual, que es el anterior al anunciado para la subasta, en la que se observarán las reglas del artículo quince del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinticuatro.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la enajenación del aprovechamiento de maderas y leñas del monte «Castañar Gallego», de estos propios, ofrece por citado aprovechamiento, con sujeción a expresadas condiciones, la cantidad de..... pesetas (la cantidad de pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Hervás a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco.—El Alcalde, Plácido Lanzos.

(97=38'80 pstas.) 4669

Para los efectos de las reclamaciones a que hubiere lugar, se hace saber que quedan expuestos al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que abajo se citan, los siguientes documentos para el próximo año de 1936.

GARVIN

Presupuesto ordinario. Plazo, quince días. 4634

VIANDAR DE LA VERA

Repartimiento de Utilidades. Plazo, quince días. 4635

Pliego de condiciones para el arriendo de pasto y labor de las Marradas. Plazo, diez días. 4636

Pliego de condiciones para el arriendo de los arbitrios municipales de bebidas, Carnes frescas y saladas y Pesas y medidas para 1936 y 1937. Plazo, diez días. 4637

ROBLEDOLLANO

Proyecto de Presupuesto Ordinario. Plazo, quince días. 4638

Padrón de Edificios y Solares. Plazo, quince días. 4638

Matrícula de Industrial. Plazo, diez días. 4638

PERALES DEL PUERTO

Padrón de Automóviles. Plazo, quince días. 4642

MALPARTIDA DE CACERES

Matrícula de Industrial y de Comercio. Plazo, diez días. 4643

GRANJA (LA)

Matrícula de Industrial y de Comercio. Plazo, diez días. 4644

PLASENCIA

Propuesta de Habilitaciones de Créditos. Plazo, quince días hábiles. 4650

VALDEMORALES

Matrícula de Industrial. Plazo, quince días. 4657

Padrón de Edificios y Solares. Plazo, ocho días. 4658

VILLA DEL CAMPO

Repartimiento de Rústica, Urbana e Industrial. Plazo, ocho días. 4659

ALBALA

Presupuesto Ordinario. Plazo, ocho días y otros ocho días siguientes. 4661

ACEBO

Ordenanzas municipales. Plazo, quince días. 4662

CARRASCALEJO

Matrícula de Industrial. Plazo, diez días. 4663

VALDECAÑAS DE TAJO

Presupuesto Ordinario. Plazo, quince días. 4664

TORREMENGA

Repartimiento de Utilidades para el ejercicio de 1935. Plazo, quince días. 4665

ALCOLLARIN

Padrón de Edificios y Solares y Matrícula de Industrial. Plazo, quince días. 4678

JARANDILLA

Matrícula de la Contribución Industrial o de Comercio. Plazo, quince días. 4693

MESAS DE IBOR

Modificación al Presupuesto. Plazo, ocho días y ocho más. 4696

HERVAS

Matrícula de Industrial. Plazo, diez días. 4702

Repartimiento de Urbana y Padrón de Edificios y Solares. Plazo, ocho días. 4703

SANTIBAÑEZ EL BAJO

Edicto

Don Lorenzo Corrales Sánchez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Santibañez el Bajo.

Hago saber: Que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el padrón de la ganadería lanar, cabrío y vacuna que transita por este término municipal, durante el segundo semestre del año actual, con arreglo a la Ordenanza que ha sido aprobada por el señor Delegado de Hacienda de la provincia, durante cuyo plazo, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se produzcan transcurrido que sea dicho plazo.

Santibañez el Bajo, a 9 de Noviembre de 1935.—El Alcalde accidental, Lorenzo Corrales.

4748